ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA REVISIÓN DE INFORME Y DESISTIMIENTO

Expediente: CONTR 2025 97865

CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INTRUSIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (2025 - 2026)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido): 222.627,39 €

PROCEDIMIENTO: Abierto

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:15 horas del día 25 de julio de 2025, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, modificada parcialmente por Resolución del Director Gerente, de fecha de 14 de junio de 2022, publicada en BOJA número 118, de 22 de junio de 2022, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación, se reúne en relación con el procedimiento de licitación que en el encabezado se indica.

INTEGRANTES DE LA MESA:

Presidente: Juan A. Canales Pozo, Subdirector de Contratación y Recursos Materiales
Secretario: Emilio Serrano Rodeíguez, Técnico jurídico del Área de Contratación
Vocales:

- Ana I. Jiménez Cáceres, Responsable de la Unidad de Control Interno
- M.ª del Mar Espejo Tudela, por la Subdirección de Servicios Jurídicos
- Encarnación Gavira Amuedo Jefa de Área de Recursos Materiales

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación y se da por iniciada la sesión procediendo, en primer lugar, a informar por el Secretario a los miembros de esta que con fecha 07 de julio de 2025 se reunió la Mesa de Contratación y acordó solicitar, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LCSP, aclaración a los licitadores admitidos en el proceso de licitación a efectos de aportar aclaraciones en relación a los precios unitarios sobre los que se construye su oferta.

A continuación, con fecha 30 de julio de 2025 se revisa por la Mesa de Contratación el informe emitido por el área técnica proponente de la contratación a la vista de las aclaraciones recibidas.

Los miembros de la mesa tienen a la vista dicho informe de fecha 30 de julio de 2025 en el que indica que ninguna empresa concurrente ha confeccionado su oferta correctamente. Señala el informe que, a la vista de las aclaraciones, las ofertas han sido elaboradas en base a argumentos que no se ajustan exactamente a los términos del Acuerdo Marco del que este contrato depende por razones que cada licitador entiende de forma individualizada, ratificando los términos en los que se ha suscrito su oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO	05/08/2025
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHNT3XPDD4JN9J7YKN8FX8U5PX	PÁG. 1/2

En definitiva, las aclaraciones han revelado que los licitadores confirman que sus ofertas se han confeccionado conforme a los criterios del AM según su interpretación y que, por tanto, no pueden acomodarse al criterio por el que se han solicitado las aclaraciones, lo que viene concluir que las ofertas se mantienen sin ser aclaradas según el criterio interpretativo que debe regir la licitación.

Ante la evidencia de que ninguna oferta adopta el criterio mantenido por los pliegos del AM, que ninguna de las ofertas se ha aclarado satisfactoriamente pues los criterios y los argumentos que los licitadores esgrimen para defender sus ofertas entran en conflicto con las interpretación técnica que se deduce del AM que ampara la contratación, se concluye que los parámetros interpretativos bajo los que se construye esta licitación deben obedecer a reglas claras, legibles y concretas, que no pueden dejarse al albur de interpretaciones según qué licitador configure su oferta. Es principio de la contratación publica la transparencia, objetividad e igualdad de trato por lo que no puede obviarse que para que las ofertas puedan ser comparadas en régimen de igualdad deben someterse a las reglas de la licitación y si estas no están claras difícilmente pueden cumplirse este principio.

Para mayor claridad la mesa ordena la publicación de informe de fecha 30 de julio de 2025 emitido por el área técnica proponente de la contratación.

A la vista de todo ello, se ACUERDA:

Único.- Proponer al órgano de contratación el desistimiento del procedimiento, conforme al artículo 152.4 de la LCSP, al haberse detectado un error en el procedimiento, en concreto, el no establecer una forma de presentación de ofertas económicas que respete las previsiones del Acuerdo Marco, y que ha provocado la presentación de ofertas económicas inválidas, quedando justificado el desistimiento del procedimiento debido a una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:30 horas, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO	05/08/2025	
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHNT3XPDD4JN9J7YKN8FX8U5PX	PÁG. 2/2	